



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACADÉMICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MICHOACÁN A. C." REPRESENTADO POR LA DRA. LAURA OLIVIA AMADOR ZAVALA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA A QUIEN EN LO SUSCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA, "LA CANIRAC" (LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MTRO. GERARDO SALVADOR BUSTOS PINEDA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CANIRAC DELEGACIÓN MORELIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CANIRAC" ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; EN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

ANTECEDENTES

- "EL COLEGIO" y "CANIRAC", consideran importante establecer diversas acciones de apoyo mutuo, propicio para el desarrollo y la proyección de ambas instituciones, dependiendo de los intereses y capacidades de las mismas.
- 2. "LA CANIRAC" reconoce la labor trascendental que desempeña "EL COLEGIO" dentro del ámbito social, y académico en el rescate de la salud mental desde un contexto profesional con la sociedad y con su entorno.

DECLARACIONES

- 3. De "EL COLEGIO" que:
- 4.1 Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número 2,945 de fecha 22 de octubre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, titular de notaría pública número 15 con residencia en el Estado de Michoacán, cuyo testimonio quedo debidamente escrito en el Registro Público de Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán, bajo el folio mercantil número 3, tomo 21, libros varios, Distrito Morelia.
- 4.2 La Dra. Laura Olivia Amador Zavala, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, como acredita con la escritura pública de fecha 27 de abril de 2022, número 24,761 otorgada ante la fe de la Lic. Isania Lisbeth Solórzano Suárez, titular de la notaría pública número 97, con el ejercicio en la ciudad de Morelia, Michoacán, en la cual consta que funge como Presidenta del Consejo Directivo y que con ese carácter le fue otorgado entre otros, facultades que manifiesta bajo protesta de decir la verdad que a la fecha, no le ha sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

A





- 4.3 Tiene el registro Federal de Contribuyentes clave CPM8410114X0, como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **4.4.** Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Lucas Ortiz No. 27, fraccionamiento Camelinas, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

5. DE "LA CANIRAC" que:

- 5.1 Es una Persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número 21657 otorgada ante la fe del Licenciado C. Francisco Vázquez, Notario Público número 74, de la ciudad de México, de fecha 28 de octubre de 1958 e inscrita en la Dirección general del Registro Público.
- 5.2 Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave, CNI590101LP9 como lo acredita con su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.3 Que el Lic. Gerardo Salvador Bustos se acredita en Morelia como de Representante Legal de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados delegación Morelia, con su nombramiento respectivamente y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente convenio.
- 5.4 Que, como parte de sus actividades, funciones, servicios y/o eventos le es necesario contar apoyo técnico y operativo acordes para las actividades que tengan en mutuo acuerdo con "EL COLEGIO", por lo que ambos convienen en suscribir el presente acuerdo por voluntad propia.
- 5.5 Para el cumplimiento y logro de su modelo insigne y misión, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.
- 5.6 Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en Blvd. García de León No. 1687-piso 3, Col. Chapultepec Oriente, CP. 58260 de Morelia, Michoacán.

Una vez hechas las anteriores declaraciones, ambas partes aceptan sujetarse al tenor de las consiguientes.

6. DE "LAS PARTES"





Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y están de acuerdo en sujetar los compromisos que adquieren derivados de este instrumento jurídico al tenor de los siguientes:

COMPROMISOS GENERALES

PRIMERO: OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto la coordinación de acciones y esfuerzos entre "LAS PARTES" para establecer las bases generales de colaboración de capacitación y atención psicológica, impulsando el oportuno tratamiento terapéutico al personal administrativo y de estructura de la Empresa.

SEGUNDO: Por parte de "LA CANIRAC"

- Compartir a "EL COLEGIO" el formato de canalización y listado de las personas a quienes se les brindarán lo servicios de apoyo y atención psicológica, y en su caso tratamiento terapéutico.
- Promover actividades académicas, conferencias, talleres y cursos desde su Empresa con la intención de fomentar la salud mental del personal.
- Considera conceder a "EL COLEGIO" el préstamo y con carácter gratuito de sus espacios e instalaciones para el desarrollo de proyectos, actividades y eventos académicos o de vinculación que brinde el mismo en sus diferentes sedes en el Estado de Michoacán.
- Vincular directamente espacios para eventos del "El COLEGIO" en los restaurantes afiliados.
- Compartir los cursos, talleres, conferencias etc. del "COLEGIO" En las redes sociales de la CANIRAC y sus afiliados.

TERCERO: Por parte de "EL COLEGIO"

- Brindar servicios de apoyo y atención psicológica a usuarios, personal y familiares afiliados a
 la "CANIRAC" que le soliciten al "EL COLEGIO", con estricto apego al principio de
 confidencialidad y respeto a los derechos humanos, con una cuota fija de \$350 (doscientos
 cincuenta) pesos, en caso de los usuarios y familiares está sujeto a previo estudio
 socioeconómico.
- Se respetará la cuota de \$50 (cincuenta pesos, sin previo estudio socioeconómico) al tratarse de grupos de acompañamiento psicológico con un número mínimo de 5 y máximo de 20 personas.
- Impartir talleres y capacitaciones a los trabajadores de los afiliados, afiliados y sus familiares personal administrativo de "LA CANIRAC", con la intención del fomento de la salud mental y con ello apoyar al desarrollo humano, estableciendo una cuota de recuperación para "EL COLEGIO" que acordarán "LAS PARTES" de acuerdo a los objetivos de la actividad.

CUARTO: PRÉSTAMO GRATUITO DE ESPACIOS E INSTALACIONES.





"LAS PARTES" consideran concederse en préstamo y con carácter gratuito los espacios e instalaciones de cada una para la realización y desarrollo de proyectos, actividades y eventos académicos, deportivos, culturales, de investigación o de vinculación que brinden beneficios tanto a "EL COLEGIO" como a "LA CANIRAC" siempre previa solicitud formal y de acuerdo a las posibilidades de cada una.

Para la ejecución del préstamo de espacios e instalaciones "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Solicitar por escrito a la otra parte, con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha de utilización el espacio a utilizar.
- b) Utilizar las instalaciones que le han sido autorizadas en calidad de préstamo, únicamente por parte de las personas autorizadas para el ingreso y para que éstas desarrollen las actividades propiamente solicitadas y autorizadas.
- c) Que las personas que hagan uso de las instalaciones o espacios cumplan con las normas y reglamentos de éstos y obligarlas al cumplimiento de las recomendaciones específicas de cada instalación que utilicen.
- d) Mantener las instalaciones dadas en préstamo con una adecuada limpieza y con el conveniente orden.
- e) No realizar ninguna modificación a las instalaciones sin la previa y expresa autorización.
- f) Reparar cualquier desperfecto que se ocasione, obligándose a devolver el espacio prestado junto con todos sus bienes en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.
- g) No destinar las instalaciones autorizadas en calidad de préstamo a un uso diferente al propiamente solicitado y autorizado.
- Entregar las instalaciones o espacios en préstamo, en los términos de duración solicitados y autorizados.

La solicitud por escrito se deberá dirigir:

- a) En el caso de "EL COLEGIO" a la Presidenta.
- b) En el caso de "LA CANIRAC" al presidente CANIRAC delegación Morelia.

QUINTO: COLABORACIÓN EN PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" se otorgarán las facilidades para la colocación información de promoción y publicidad en las instalaciones, página web, redes sociales, así como en cualquier otro medio, tipo o canal de promoción y publicidad de las que dispongan cada una de "LAS PARTES", siempre bajo la previa autorización y de acuerdo a las posibilidades da cada uno. La temporalidad y modalidades se podrán establecer bajo solicitud simple de texto.

SEXTO: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

El alcance, términos y condiciones de cada uno de los proyectos de colaboración que deriven del presente convenio serán acordados por "LAS PARTES" mediante convenios específicos con la aprobación y firma de sus respectivos representantes debidamente autorizados. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente convenio.

A

A





SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será INDEFINIDA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Colaboración, si así conviene a sus intereses, sin responsabilidad alguna para ninguna de "LAS PARTES", bastando notificación por escrito a la otra parte, con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado, quedando subsistentes las obligaciones que hayan sido contraídas previamente a la terminación.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN.

Queda perfectamente entendido y así lo admiten "LAS PARTES", que las relaciones establecidas en este acuerdo no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como acuerdo de colaboración, coordinación y participación, no asumiendo por lo tanto, ni "EL COLEGIO" ni "LA CANIRAC", ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de obligaciones que contraigan cualquiera de las partes, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

Por lo anterior, la celebración del presente convenio no crea relación jurídica laboral, de representación o asociación entre "LAS PARTES", toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra.

Atento a lo anterior, "LAS PARTES" convienen en liberarse entre sí y sacarse en paz y a salvo, de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por los anteriores conceptos, dada la naturaleza del presente.

NOVENO: CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos con él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán en amigable composición.

Leído el presente instrumento, enteradas "LAS PARTES" de su contenido e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán a los 05 días del mes de julio del año 2023, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

R





"POR EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MICHOACÁN A. C."

"POR LA CANIRAC"

DRA. LAURA OLIVIA AMADOR ZAVALA

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MICHOACÁN A. C.

MTRO. GERARDO SALVADOR BUSTOS PINEDA

PRESIDENTE DE LA CANIRAC DELEGACIÓN
MORELIA

TESTIGOS

LIC FIDEL RICARDO DÍAZ DÍAZ

COMISIONADO DE RELACIONES PÚBLICAS Y CONVENIOS DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MICHOACÁN A. C.

LIC. MARGARITA PEDRAZA ARRIAGA

VICEPRESIDENTA DE AFILIACIÓN.